

DECRETO N° **0773**

NEUQUÉN, 29 JUL 2002

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 5939-P-02 originado en la nota de fecha 22 de mayo de 2002 presentada por la Consultora PSI -Sociedad Civil de Asesoramiento-, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y dicha Consultora, aprobado por Decreto N° 0064/97 con el objeto de prestar servicios de asistencia técnica especializada para la adecuación de la concesión de los servicios eléctricos de la ciudad de Neuquén al marco legal y regulatorio provincial vigente; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Economía -fs. 28/30-; y

**CONSIDERANDO:**

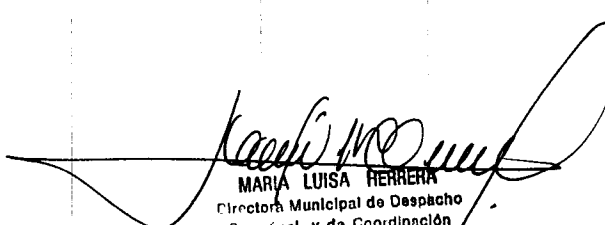
Que a fs. 1 luce nota de la consultora mediante la cual comunica que, tal como le fuera solicitado por la Comisión que participó de la reunión realizada el día 09 de mayo de 2002, procedió a evaluar la profunda crisis económica que atraviesa el país y que obliga a ajustar las condiciones vigentes para la prestación del servicio de distribución a fin de asegurar el abastecimiento de la ciudad, la viabilidad económica del servicio eléctrico y proteger los derechos de los usuarios en las actuales circunstancias;

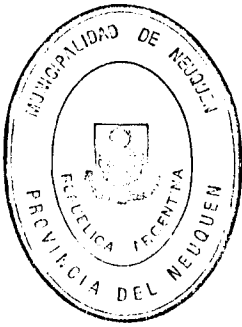
Que el consultor ha conservado la documentación técnica, económica y regulatoria que fundamentó, en esa oportunidad, el diseño de la concesión del servicio de distribución;

Que disponer de manera fluida de los valores actualizados de la información de base, permitirá a PSI recalcular las tarifas de las distintas categorías de consumo a partir de un diagnóstico actualizado del estado de las instalaciones y de los restantes aspectos de la gestión, teniendo en cuenta además la necesidad de adecuar la regulación a las condiciones de inestabilidad propias del momento;

Que el fin de la vigencia de la ley de convertibilidad, la devaluación, el consecuente incremento de los costos locales y externos y la ausencia de financiamiento, han provocado una gran distorsión entre los costos del servicio eléctrico y las tarifas, lo que afectará en el futuro inmediato la prestación del servicio de distribución, y obligan a la Municipalidad a revisar la estrategia oportunamente establecida para la renovación de la concesión;

Que la perentoriedad con que se presenta la situación  
...///2°

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación



...///2°

planteada exige que los trabajos sean desarrollados de la manera más rápida posible, con el objeto de evitar que la distorsión mencionada pueda poner en peligro la continuidad del servicio o su viabilidad económica;

Que tales tareas no estaban previstas en el contrato original, por lo que es necesario acordar, en los términos establecidos en la Cláusula Vigésimo Tercera del Contrato, el presupuesto adicional correspondiente;

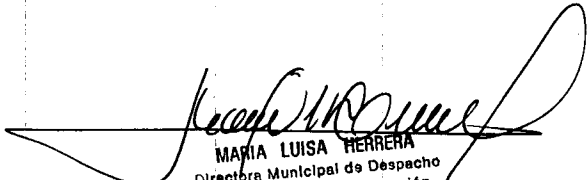
Que la consultora presupuesta un importe mensual de \$ 12.000.- que no incluye IVA y comprende los honorarios y remuneraciones de todas las personas que intervendrán en los trabajos, los gastos de traslado y viáticos y cualquier otro gasto que resulte necesario para el desarrollo de las actividades comprometidas en el Anexo obrante a fs. 4/5, estimándose la ejecución en el término de cuatro meses;

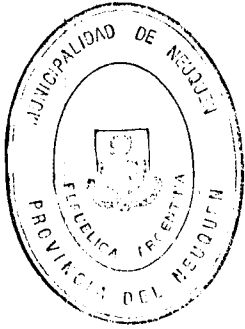
Que a fs. 8 el señor Secretario General y de Coordinación remite las actuaciones al Asesor Municipal Ing. Rubén Etcheverry para su evaluación e informe;

Que el profesional mencionado precedentemente, realiza un pormenorizado detalle sobre el particular; su carácter complementario, circunstancia y situación actual, urgencia, donde destaca que "...puesto que el vencimiento de los plazos en que mediante la ley nacional se equiparaban los contratos en moneda extranjera a valor de un dólar estadounidense igual a un peso argentino se produce durante los primeros días del mes de julio, el análisis de su impacto sobre la estrategia municipal deberá realizarse con la mayor premura posible..."; Ley Nacional de emergencias y adhesión Municipal; fallo de la CSJN; concluyendo que los plazos y tiempos estimados en el Anexo que forma parte de las actuaciones para cada una de las tareas y trabajos son razonables, los que deberán ir ajustándose en función del avance y definiciones que involucren terceras partes; señala asimismo que los montos cotizados responden a valores similares de mercado, recomendando avanzar en todas las gestiones administrativas que se requieran para la pronta implementación y ejecución de los mismos;

Que a fs. 14 la Contaduría Municipal manifiesta que analizadas las actuaciones no emite opinión sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la realización de dichos trabajos complementarios, observando que el monto presupuestado por la empresa PSI se debería considerar incluido dentro del monto fijo establecido en el convenio suscripto con la empresa, y que debería verificarse la existencia de partida

///...3°

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



3°...///

presupuestaria para dichos trabajos, considerando oportuno remitir la actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que emita Dictamen;

Que a fs. 25 luce Dictamen N° 399/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el cual dictamina: "...En tal contexto deberá realizarse la extensión del convenio a efectos de la realización de los trabajos complementarios necesarios, estableciéndose que el costo de los mismos integrará el monto fijo, y será reintegrado al Municipio por la adjudicataria (Cláusula Tercera, segundo párrafo). Por lo expuesto, no existen objeciones desde el punto de vista formal para la contratación de los trabajos complementarios referidos; debiéndose tener en cuenta las recomendaciones de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría respecto a la preservación de la moneda y existencia de partida presupuestaria;

Que a pedido de la Dirección General de Administración, la Dirección de Presupuesto otorga crédito presupuestario a la actividad: "Servicios Contratados" 4-D-4-1-1-1-3-14-0;

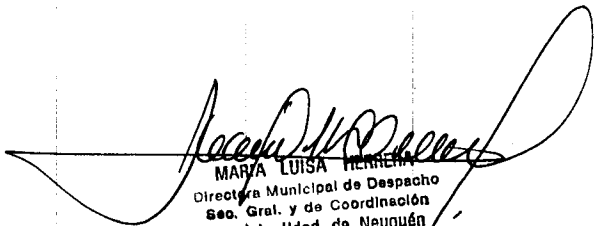
Que no obstante el curso administrativo de la contratación de los trabajos complementarios y atento al comienzo de las conversaciones para iniciar el contrato el 09 de mayo de 2002, la consultora dio comienzo a los trabajos a fin de avanzar con la mayor velocidad en la ejecución hasta su conclusión, por lo que debe reconocerse el lapso transcurrido tanto para los efectos de pago como para el tiempo de ejecución de trabajo;

Que es menester dictar la norma legal pertinente, autorizando la realización de los trabajos complementarios por parte de PSI SOCIEDAD CIVIL DE ASESORAMIENTO;

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal, según proyecto adjunto; contándose con el V° B° del señor Subsecretario de Economía;

Que a fs. 33 y vta. vuelve a expedirse la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sugiriendo algunas modificaciones al proyecto de

///...4°

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

4°...///  
decreto obrante a fs. 28/30 (Dictamen N° 421/02);

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** la contratación con la firma **PSI SOCIEDAD CIVIL** **DE ASESORAMIENTO**, de los trabajos complementarios del Convenio de Consultoría aprobado por Decreto N° 0064/97, por un total de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-)** más IVA, resultante de un costo mensual de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** más IVA y un período de ejecución de cuatro (4) meses, incluyéndose dicha suma como monto fijo del contrato (Cláusula Tercera, segundo párrafo). La contratación se encuadra en lo previsto en la Cláusula Vigésimo Tercera del citado Convenio y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría General y de Coordinación y lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) RECONOCER** a todos los efectos, como fecha de inicio de los trabajos, el día 09 de mayo de 2002.-

**Artículo 3º) FACULTAR** al señor Secretario General y de Coordinación a suscribir el convenio por trabajos complementarios en nombre y representación de la Municipalidad de Neuquén, de acuerdo al modelo de convenio que como Anexo I forma parte del presente.-

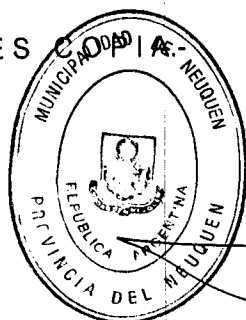
**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Servicios Contratados" (4-D-4-1-1-1-3-14-0).-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES



*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Soo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO



## ANEXO I

### MODELO DE CONVENIO PSI - MUNICIPALIDAD

En la ciudad de Neuquén a los días del mes de julio de 2002, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** representada en este acto por el señor Secretario General y de Coordinación, Cr. Fernando Daniel Gallo, D.N.I. N° 22.567.497, con domicilio en Avenida Argentina y calle Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por la otra, la empresa "**PSI SOCIEDAD CIVIL DE ASESORAMIENTO**", representada en este acto por el señor Ing. Guillermo Rubén Cappadoro, D.N.I. N° 4.696.669, con domicilio legal en la calle Pasaje Julio Cortázar 1544 de la ciudad de Neuquén, en adelante designada como "**PSI**", se resuelve celebrar el presente Convenio de ejecución de tareas complementarias, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----


**PRIMERA:** Las partes acuerdan la ejecución de tareas complementarias en los términos de la Cláusula Vigésimo Tercera del Convenio de Consultoría aprobado mediante Decreto N° 0064/97, según el cronograma de tareas que se adjunta al presente como Anexo y por un monto total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000,00) más IVA, pagadero en cuatro cuotas iguales y consecutivas.-----

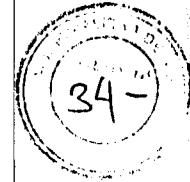
**SEGUNDA:** La suma citada en la cláusula anterior integrará el monto fijo del Convenio de Consultoría suscripto por las partes en los términos prescritos por la Cláusula Tercera, párrafo segundo.-----

**TERCERA:** La ejecución de dichas tareas ha sido aprobada mediante el Decreto N° de fecha -----

**CUARTA:** Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en lugar y fecha mencionados en un comienzo.-----

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

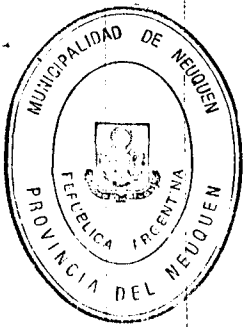


**ANEXO**  
**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**

Trabajos Complementarios	Inicio	Fin	Días
- Aprobación Regulación	28-9-02	28-9-02	1
- Aprobación Municipal Reconversión del Servicio	14-9-02	27-9-02	10
- Adecuación de la Concesión	3-6-02	24-6-02	16
- Entrega de Anexos al Contrato de Concesión	13-9-02	13-9-02	1
- Inicio de las Tareas	2-6-02	2-6-02	1
- Reactivación del Contrato	-	-	0
- Actualización de modelos básicos	3-6-02	8-6-02	5
- Medidas de Emergencia	19-7-02	9-8-02	15
- Firma acuerdo MNQ-CALF	28-9-02	29-9-02	2
- Negociación Adecuación con CALF	27-6-02	4-7-02	7
- Organización Regulatoria Municipal	29-8-02	28-9-02	11
<b>II - Requerimiento de Información</b>	<b>3-6-02</b>	<b>18-6-02</b>	<b>33</b>
<b>III - Cálculo tarifario</b>	<b>19-6-02</b>	<b>12-9-02</b>	<b>39</b>
<b>IV - Regulación</b>	<b>3-6-02</b>	<b>18-9-02</b>	<b>33</b>

II - Requerimiento de Información	Inicio	Fin	Días
- Costos de la Prestación del Servicio	6-6-02	10-6-02	3
- Tarifas y Subsidios	23-6-02	30-6-02	6
- Activos y Pasivos	27-6-02	5-7-02	8
- Abastecimiento y Contrato con Central A. Valle	10-6-02	30-6-02	15
- Personal	27-6-02	31-6-02	5
- Antecedentes y Situación Actual	12-6-02	18-6-02	5
- Demanda	23-6-02	05-7-02	10
- Infraestructura, Inversiones y Calidad de Servicio	10-6-02	23-6-02	10
- Organización Institucional y empresarial	27-6-02	30-6-02	4
- Pérdidas y Fraude	23-6-02	5-7-02	10
- Costos Expansión	30-6-02	15-7-02	12
- Pedido de Información	3-6-02	8-6-02	4
- Inf. Contable y Administrativa	9-6-02	24-6-02	12
- Información Técnica	9-6-02	16-6-02	7
- Información Comercial	9-6-02	15-6-02	6

**Mariana Corra Herrera**  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



III - Cálculo Tarifario	Inicio	Fin	Días
- Proyección de Demanda	19-7-02	27-7-02	7
- Proyección de Inversiones	28-7-02	15-8-02	12
- Proyecciones Económico Financieras	16-8-02	25-8-02	8
- Redacción Subanexos Tarifarios	26-8-02	6-9-02	8
- Anexos del Contrato de Concesión	7-9-02	12-9-02	4
- Análisis Tarifario	19-7-02	9-8-02	15
- Análisis Reglamento de Suministro Vigente	19-7-02	2-8-02	10
- Identificación y Análisis de Activos y Pasivos	19-7-02	2-8-02	10
- Modelo Económico Financiero	3-8-02	10-8-02	6
- Anexo Reglamento de Suministro	3-8-02	6-9-02	25
- Calidad de Servicio	28-7-02	8-8-02	7
- Subanexo Calidad de Servicio y Sanciones	9-8-02	15-8-02	5
- Sanciones	28-7-02	4-8-02	5
- Proyección de Abastecimiento	5-8-02	15-8-02	7
- Personal- Derechos y obligaciones	19-7-02	2-8-02	10

IV - Regulación	Inicio	Fin	Días
- Análisis de la Regulación provincial	03-6-02	10-6-02	7
- Propuesta Marco Teórico de la Regulación	09-6-02	10-6-02	3
- Elaboración del Marco Regulatorio Municipal	06-6-02	18-6-02	12
- Normativa reglamentaria	16-6-02	20-6-02	4

MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén